



**Leonor**   
**Otegui**

**Dip. Martha Soledad Ávila Ventura**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México,**  
**III Legislatura**  
**PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTA SOBERANÍA EL GASTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, POR CONCEPTO DE REPARACIÓN ASFÁLTICA EN LAS AVENIDAS DE LA DEMARCACIÓN QUE GOBIERNA**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- La Alcaldía Cuauhtémoc juega un papel importante en el desarrollo económico de la Ciudad de México, con apenas una extensión territorial de 32.40 kilómetros cuadrados, en donde habitaban 532, 553 personas en el año 2020, de acuerdo con

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.<sup>1</sup> A ello, se suman los 2, 757, 030<sup>2</sup> turistas que anualmente se hospedan en la demarcación, debido a la gran concentración de museos, establecimientos mercantiles, sitios de entretenimiento y sede de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a nivel federal y local.

2.- El cúmulo de actividades mercantiles, privadas, culturales, sociales, políticas e institucionales, han posicionado a la demarcación como una de las máximas economías de nuestro país; aporta el 4.6% del Producto Interno Bruto neto del país.

3.- Sin embargo, desde hace algunos años, el deterioro de la carpeta asfáltica en las calles y avenidas de la demarcación se ha hecho más evidente, provocando retrasos en los traslados de las personas, demoras en el tiempo de entregas mercantiles y afectaciones en la economía de los habitantes de la Alcaldía en cuestión, pues los baches provocan daños estructurales en los automóviles y motocicletas, en los neumáticos, rines, suspensiones y demás autopartes, provocando un gasto no contemplado para las y los usuarios de autotransportes.

4.- La situación de la carpeta asfáltica en Cuauhtémoc, no es una situación que pueda solucionarse, con medidas “instantáneas”, ya que las malas prácticas pueden provocar más daños, incluso que la reparación a futuro sea más costosa.

5.- De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el 2025, la Alcaldía Cuauhtémoc, tiene una asignación de 4,152,240,420 millones de pesos.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020, sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#documentacion>, (consultado el 3 de diciembre de 2024)

<sup>2</sup> Secretaría de Turismo, *Actividad Turística de la Ciudad de México, 2012- 2020*, sitio web: [https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2022/06\\_Indicadores\\_Junio\\_2022.pdf](https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2022/06_Indicadores_Junio_2022.pdf), (consultado el 3 de diciembre de 2024)

De los cuales, según el Programa Operativo Anual de la demarcación, no existe una partida específica para la reparación asfáltica o bacheo de las avenidas, sin embargo, **si hay una asignación específica para el programa presupuestario “Servicios públicos” con una asignación de \$2,168,585,824 millones de pesos.**

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El pasado 26 de febrero, la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicó en su perfil de Facebook, un video, donde se observa tapando un bache en una de las vialidades de la demarcación. Sin el material o el personal especializado que asegure una solución durable, eficiente y eficaz para reparar el bache que pretende tapar.



Ejemplo de ello, fue el procedimiento que siguió para cubrirlo, pues sin ningún cuidado o apoyo técnico, y sin hacer una limpieza adecuada del lugar de trabajo e incluso con la basura y agua que se encontraba dentro del bache, colocó el material

“adiós baches”, y procedió a dejar el material sin ningún aplanado profesional que asegurara su adherencia y por ende la efectividad de su actuar al intentar tapar un bache.



Esta situación refleja que en el actuar de la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc es mediática, más que administrativa, plantea una solución poco efectiva para una problemática seria, como lo es la pavimentación y mantenimiento de las vialidades de la demarcación, pues gobernar bien requiere de una planeación, y no poner a prueba la efectividad de materiales que pondrían en juego

la integridad de los vecinos, quienes sufren detrimentos en sus automóviles por temas bacheo y hasta en su salud, al provocar un accidente vial.

La falta de planeación impacta en las finanzas públicas y afecta directamente a las vecinas y vecinos, pues el presupuesto que la persona titular de la Alcaldía utilizó para la reparación de los baches, resulta excesivo.

Prueba de ello, son los resultados que refleja la calculadora en la página del producto utilizado “Adiós Baches”, pues para la atención de un bache de medidas estándares (apr 0.60 x 0.40 metros), se requeriría un total de 2 sacos del producto, con un costo comercial de \$399 a \$989.00 por bulto<sup>3</sup>, por lo que la Alcaldesa necesitaría de invertir un importe total de \$1,978.00 pesos, únicamente para la adquisición de este tipo de material,



The image shows a screenshot of a Mercado Libre product listing. On the left is a green and black bag of 'Adiós Baches ECO PLUS' asphalt repair product. The bag features the text 'BIOSFALTO EN DIRECTO', 'ADIÓS BACHES ec plus', 'HECHO CON PLÁSTICO RECIKLADO', and 'AVISABLE CON EL MEDIOAMBIENTE'. On the right, the product details are listed: 'Generic Adiós Baches ECO PLUS Reparación de Asfalto en Frío, Sólido, WEED\_MOSS\_CONTROL\_AGENT, 1 unidad'. The price is \$399.00. There are 15 ratings with a 4.8 star average. A green banner indicates a 20% discount. Below the price, there are icons for 'Pagos y Seguridad' and '30 días de devolución sin costo'. At the bottom, a table lists: 'Marca: Generic', 'Forma del producto: Líquido', and 'Núm. de identificación comercial global: 07500464733306'. A zoom instruction is visible at the bottom of the image area: 'Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom'.

<sup>3</sup> Mercado libre, sitio web: [https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-3453913616-adios-baches-eco-plus-mezcla-de-asfalto-frio-ecologica-JM?searchVariation=185986363411#polycard\\_client=search-nordic&searchVariation=185986363411&position=11&search\\_layout=grid&type=item&tracking\\_id=c092fef0-428c-4e82-ad41-a90dc53df060](https://articulo.mercadolibre.com.mx/MLM-3453913616-adios-baches-eco-plus-mezcla-de-asfalto-frio-ecologica-JM?searchVariation=185986363411#polycard_client=search-nordic&searchVariation=185986363411&position=11&search_layout=grid&type=item&tracking_id=c092fef0-428c-4e82-ad41-a90dc53df060), (consultado el 03 de marzo de 2025)



Nuevo

**Adiós Baches Eco Plus Mezcla De Asfalto Frío Ecológica**

**\$ 989 /m<sup>2</sup>**

\$ 989 por unidad  
en **3 meses sin intereses**  
IVA incluido

[Ver los medios de pago](#)

Entrega a acordar con el vendedor  
Cuauhtémoc, Distrito Federal  
[Ver formas de entrega](#)

Color: **Bacheo ECO PLUS**

Stock disponible

[Cómo calcular la cantidad](#)

Un gasto excesivo, tomando como ejemplo que empleo de mezcla asfáltica templada suministrada por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México, tendría un costo de \$26.34 pesos, para atender este mismo bache, con una cantidad de 0.030 toneladas del producto.

De acuerdo el presupuesto asignado a la Alcaldía Cuauhtémoc, de continuar aplicando la mezcla asfáltica ecológica aplicada en frío hecha con plástico reciclado, únicamente podría tapar 75.09 baches de la misma dimensión y/o volumetría indicada en este ejemplo, generando un nuevo gasto para mano de obra que deben ser cubiertos aparte de la compra del material, convirtiéndolo en una gasto excesivo del presupuesto público de la demarcación, que deberá ser subsanado de otras partidas presupuestarias.

Por otra parte considerando la ejecución de un metro cuadrado de bacheo trabajado con mezcla asfáltica templada con los alcances y términos que se establecen dentro de las Normas de Construcción del Gobierno de la Ciudad, tenemos que este

representa un costo total de \$ 621.14 pesos, por metro cuadrado que incluye: corte y cuadro del bache, demolición, carga y acarreo de material producto de demoliciones, suministro y aplicación de emulsión asfáltica como riego de liga, acarreo y tendido de mezcla asfáltica templada fabricada por la planta productora de mezclas asfálticas, compactación, limpieza y todo lo necesario para la ejecución correcta, mezcla asfáltica suministrada por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. Sobre este costo por metro cuadrado la mezcla asfáltica representa un importe de \$163.31 pesos y los conceptos de ejecución corresponden a un importe de \$457.83 pesos que sumados resultan en un importe total de \$621.14 pesos, es decir, no es burocracia, es transparencia.

En el supuesto de emplear mezcla asfáltica ecológica aplicada en frío hecha con plástico reciclado, tendríamos aproximadamente un costo por metro cuadrado para atender baches de hasta 5 centímetros de espesor de \$ 5,163.91 m.n que incluye: limpieza perimetral del área afectada, carga y acarreo de material producto de limpieza, suministro y tendido de mezcla asfáltica ecológica aplicada en frío, aproche de mezcla, limpieza y todo lo correcto para la correcta ejecución. Representando de este importe la mezcla asfáltica ecológica la cantidad de \$4,945.00 y trabajos de ejecución para este trabajo corresponde la cantidad de \$218.91.

Es decir, el costo de la mezcla en frío disponible en Amazon y que está siendo utilizada por la alcaldesa Alessandra Rojo de la Vega para tapar los baches de las vías secundarias de la Cuauhtémoc, tiene un costo 8 veces mayor que la mezcla templada.

De acuerdo con los mismos datos que la Alcaldesa brinda son más de 10 mil baches en la alcaldía, si multiplicamos estos por la cantidad que cuesta tapar un bache de medidas estándares, con la cantidad adecuada de mezcla ecológica, necesitaría un

presupuesto aproximado de \$19,780,000 m.n. Por todo lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad solicitar un informe desglosado del presupuesto utilizado hasta el día de hoy para la compra del material y la reparación de los baches que ha intervenido la Alcaldesa de Cuauhtémoc, sin cumplir con los estándares de una administración pública eficiente y sin observar el principio de austeridad en el uso del recurso público.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

**Artículo 1o.** *En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.**

(...)

**SEGUNDO.** El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea:

**Artículo 4o.-** *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

(...)

***Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.***

(...)

***Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.***

Por lo que, en una interpretación conjunta con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que los habitantes de la Cuauhtémoc tienen derecho a disfrutar del patrimonio del Estado en óptimas condiciones, así como derecho a moverse por su alcaldía con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

**TERCERO.** De Conformidad con lo dispuesto por el artículo siete de la Constitución Política de la Ciudad de México, que dispone:

***Artículo 7 Ciudad Democrática***

***A. Derecho a la buena administración pública***

***1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.***

(...)

En este entendido, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la movilidad de todos los habitantes de la Ciudad de México, y en particular de la demarcación Cuauhtémoc, debe mejorarse la infraestructura vial en beneficio de la economía de las familias y población estudiantil en la Alcaldía.

**CUARTO.** El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone:

### **Artículo 13**

#### **Ciudad Habitable**

(...)

#### **C. Derecho a la vía pública**

**Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.**

#### **D. Derecho al espacio público**

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. **Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.**

(...)

2. **Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.**

#### **E. Derecho a la movilidad**

1. **Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.**

2. **Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.**

**QUINTO.** Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

**Artículo 20.** *Son finalidades de las Alcaldías:*

*I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;*

*(...)*

*XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;*

*(...)*

*XXIII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad; y*

*(...)*

**SEXTO.** Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, regula:

**Artículo 29.** *Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

*I. Gobierno y régimen interior;*

*II. Obra pública y desarrollo urbano;*

*III. Servicios públicos;*

*IV. Movilidad;*

*V. Vía pública;*

*(...)*

**SÉPTIMO.** El artículo 31 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, dicta:

**Artículo 32.** *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

*(...)*

*IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;*

**OCTAVO.** Son obligaciones de la Alcaldía Cuauhtémoc, conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las siguientes:

**Artículo 38.** *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, son las siguientes:*

*I. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable; y*

*II. Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia;*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se exhorta a la alcaldesa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega a informar a este Congreso sobre el procedimiento administrativo para la compra del material “No más baches” -anunciado por la funcionaria-, el volumen de compra, monto presupuestal, partida, costo unitario, costo total.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la alcaldesa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega a informar a este Congreso cuál fue el estudio en el que sustentó su decisión de optar por el material de “No más baches”, en lugar de la mezcla asfáltica templada suministrada por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se exhorta a la alcaldesa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega a informar a este Congreso sobre cuál es su programa de reparación y mantenimiento de las calles secundarias de la alcaldía Cuauhtémoc. Así como informar las direcciones de las vialidades en las cuáles ha sido utilizado el material “No más baches”.



**Leonor**   
**Otegui**

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 4 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

*Leonor Gómez Otegui*

**LEONOR GÓMEZ OTEGUI  
DIPUTADA**

Título	BACHES REV030325
Nombre de archivo	PA_BACHES_CUAH__2_.docx
Id. del documento	25dc4bfe956422ef2f232f6222e77f28e6e80b77
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:29:42 UTC	Enviado para firmar a LEONOR GOMEZ OTEGUI (leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx) por leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.84.245
 VISTO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:29:48 UTC	Visto por LEONOR GOMEZ OTEGUI (leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.84.245
 FIRMADO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:30:02 UTC	Firmado por LEONOR GOMEZ OTEGUI (leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.84.245
 COMPLETADO	<b>03 / 03 / 2025</b> 20:30:02 UTC	Se completó el documento.